

ORDENANZA N.º 3236-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA PROGRAMA JUVENTUD EN EL MEJORAMIENTO BARRIAL ABROGA ORDENANZA 2124-CM-10

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 194-C-86: Reglamento Juntas Vecinales.

Ordenanza 427-CM-94: Mecanismos adecuación a ordenanza 194-C-86 de Estatutos Sociales Juntas Vecinales.

Ordenanza 1856-CM-08: Crear el Consejo Municipal de la Juventud.

Ordenanza 1884-CM-08: Crear Consejo Municipal Protección Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Ordenanza 2033-CM-10: Establece Calendario de Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones Municipales.

Ordenanza 2042-CM-10: Establecer el Programa de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria.

FUNDAMENTOS

A través del Programa Juventud en el Mejoramiento Barrial el Departamento Deliberante de San Carlos de Bariloche, reconoce el rol transformador de la juventud en la vida de la comunidad.

Creado por la ordenanza 2124-CM-10, el Programa busca promover el desarrollo integral, la inserción social y la participación efectiva de los jóvenes en el mejoramiento de sus barrios a través de la formulación y realización de proyectos.

La implementación del Programa Juventud en el Mejoramiento Barrial ha logrado incluir a muchos jóvenes, brindándoles la posibilidad de participar, de demostrar y de desarrollar sus aptitudes en pos de una inserción efectiva en la vida comunitaria.

El mismo contiene instancias de formación y capacitación que incluyen un modelo para la elaboración de proyectos, su viabilidad y realización propiciando la conformación de grupos juveniles que promuevan y generen actividades que los beneficien en su desarrollo comunitario.

La mayoría de proyectos sociales desarrollados permiten que los jóvenes puedan decidir cómo mejorar las condiciones de vida decidiendo con autonomía sobre las soluciones más convenientes a sus problemas asumiendo un rol activo, responsable y efectivo.

Acompañados por las juntas vecinales, y las organizaciones de la sociedad civil, los jóvenes asumen la importancia de organizarse con el fin de lograr los objetivos que se proponen y fortalecen el sentimiento de pertenencia al barrio en el que habitan.

Es por ello, que resulta necesario profundizar y mejorar el diseño del Programa con el objeto de mantener este Programa del Departamento Deliberante y garantizar el desarrollo y realización de las iniciativas de mejoramiento barrial que anualmente se llevan adelante por los Jóvenes.

En tal sentido se establece que la Comisión de Juventud será la autoridad de aplicación del Programa y estará integrada por los miembros de la Comisión Legislativa a los efectos de garantizar la representación de todos los bloques políticos en su seno y asegurar el funcionamiento anual de acuerdo con el calendario establecido.

Asimismo, y teniendo en cuenta que los proyectos generados por los Jóvenes en el marco del Programa están vinculados al mejoramiento de espacios públicos se hace necesario contar con informes de factibilidad, viabilidad y realización de los mismos. Dichos informes serán oportunamente realizados por profesionales dependientes del Departamento Deliberante.

Por último, y para finalizar, en un todo de acuerdo con los lineamientos de la gestión, es que se dispone la difusión de los mismos a través del sitio oficial del Concejo Municipal a los efectos de asegurar el acceso a los mismos por parte de quienes estén interesados o requieran información sobre las iniciativas juveniles de mejoramiento barrial.

Recogiendo el mandato de la Carta Orgánica Municipal, la implementación del Programa de Mejoramiento Barrial es una política pública que reconoce el rol transformador de la juventud en nuestra comunidad, promueve su participación y desarrollo integral así como su inserción social en tanto sujetos activos, responsables y comprometidos con la comunidad de la que forman parte.

Es por ello que incorporamos las modificaciones normativas necesarias para fortalecer y mejorar los procesos tanto políticos como administrativos del Programa, comprometidos con la continuidad del mismo en el marco de este Departamento Deliberante.

AUTORES: Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente, Claudia Torres, Gerardo Ávila y Norma Taboada (JSRN).

El proyecto original N.º 301/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 8 de julio de 2021, según consta en el Acta N.º 1147/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se crea el Programa Juventud en el Mejoramiento Barrial, que será llevado adelante por jóvenes de 14 a 22 años de cada junta vecinal.
- Art. 2º) Se crea la comisión especial Juventud en el Mejoramiento Barrial en el seno del Departamento Deliberante, integrado por los miembros de la Comisión Legislativa. Dicha comisión se constituye en autoridad de aplicación de la presente.
- Art. 3º) Las juntas vecinales, a través de sus comisiones directivas, deberán convocar a los jóvenes interesados en participar del Programa.
- Art. 4º) Los jóvenes deberán diseñar un proyecto de mejoramiento de su barrio, evaluando las necesidades de éste y las que consideren prioritarias. En el caso de haber más de un proyecto en el mismo barrio, los jóvenes votarán uno por cada junta vecinal.
- Art. 5º) Los jóvenes deberán elevar el proyecto de mejoramiento de su barrio, con el correspondiente presupuesto, de acuerdo al modelo que como anexo I se adjunta y forma parte de la presente, acotado al monto asignado para ese año, ante la autoridad de aplicación. Cada uno de los proyectos presentados deberán prever el mismo monto para su implementación.
- Art. 6º) Una vez presentados los proyectos, la comisión especial Juventud en el Mejoramiento Barrial, arbitrará los medios para que los jóvenes sean capacitados a fin de poder llevarlo a cabo, si así lo requirieran.
- Art. 7º) El proyecto de mejoramiento de su barrio deberá ser planteado en un

máximo de tres (3) etapas de ejecución. Cada una de las etapas deberá contar con su presupuesto y tiempo de ejecución. El proyecto de mejoramiento de su barrio no podrá superar los tres (3) meses para la ejecución en su totalidad.

Art. 8º) La comisión especial Juventud en el Mejoramiento Barrial verificara que los proyectos presentados, hayan cumplimentado las formalidades requeridas. Los ediles estudiarán su factibilidad, certificando su viabilidad o sus recomendaciones para ser llevados a cabo.

Art. 9º) El Programa será anual. El Departamento Deliberante deberá convocar a los jóvenes interesados, a través de las juntas vecinales, para dar inicio al proceso de presentación de proyectos:

a) Hasta el mes de agosto se formalizarán las inscripciones de cada proyecto, avalados por la Comisión Directiva de la junta vecinal en la que se proponga.

b) La comisión especial Juventud en el Mejoramiento Barrial verificará el cumplimiento de la documentación solicitada hasta el 30 de septiembre, informando a los interesados en el caso que deban presentar documentación adicional dentro del plazo establecido.

c) Durante el mes de octubre, la comisión especial deberá seleccionar el proyecto ganador.

Art. 10º) Los proyectos de mejoramiento de su barrio quedarán expuestos en la página web del Departamento Deliberante para su difusión y el conocimiento de toda la comunidad. El objeto de la difusión es convocar a los sectores públicos y privados, para que apadrinen o colaboren con las distintas propuestas, a fin de hacer posible la concreción de las mismas.

Art. 11º) La comisión especial Juventud en el Mejoramiento Barrial entre los meses de septiembre y octubre evaluará los proyectos, teniendo en cuenta como mínimo: alcance social, estética, utilidad, cantidad de beneficiarios, creatividad, eficiencia del presupuesto otorgado y usos de los materiales y recursos provistos.

Art. 12º) El proyecto de mejoramiento barrial seleccionado con mayor puntaje, recibirá un premio, para ser utilizado en el proyecto en su barrio. La autoridad de aplicación, hará entrega del premio obtenido, además de los certificados de participación a los integrantes de sector público y privado, que hayan colaborado activamente para la concreción del proyecto, objeto de la presente.

Art. 13º) El Departamento Deliberante establecerá una partida anual en su Presupuesto para la concreción del proyecto, objeto de la presente.

Art. 14º) Abroga la ordenanza 2124-CM-10.

Art. 15º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N.º 3236-CM-21

ANEXO I

Programa Juventud en el Mejoramiento Barrial

Guía para la presentación del proyecto

El trabajo comunitario es la práctica que llevan a cabo grupos de personas interesadas en la resolución de problemas sociales, que afectan la vida cotidiana de su comunidad, mediante la planificación, analizando la situación problemática y programando las soluciones, dirigidas a encontrar rápidas soluciones a demandas inmediatas.

Preguntas básicas para organizar en la formulación de proyectos:

| Qué se quiere hacer | Descripción del proyecto |
|--------------------------------------|--|
| Por qué se quiere hacer | Fundamentación o justificación, razón de ser y origen del proyecto |
| Para qué se quiere hacer | Objetivos, propósitos |
| Dónde se quiere hacer | Localización física (ubicación del espacio) |
| Cómo se quiere hacer | Actividades, tareas, métodos y técnicas |
| Para quiénes se va hacer | Destinatarios, beneficiarios |
| Quiénes lo van a hacer | Recursos humanos |
| Con qué se va hacer, se va a costear | Recursos materiales, recursos financieros |

Guía:

La guía que se presenta da pautas básicas que pueden ayudar en la elaboración y diseño del documento (presentación por escrito según determinadas pautas) del proyecto, teniendo en cuenta que este esquema presentado debe utilizarse y aplicarse con flexibilidad y creatividad, adaptándolo a las exigencias de cada caso concreto.

Carátula

Índice

Descripción del proyecto

Justificación del proyecto

Objetivo general y Objetivos específicos

Metas.

Localización física (ubicación en el espacio).

Actividades y tareas - Métodos y técnicas.

Calendario de actividades o cronograma.

Beneficiarios previstos.

Recursos humanos.

Recursos materiales y financieros.

Cálculo de los costos de ejecución y elaboración del presupuesto.

Resultados

Carátula:

Nombre del grupo u organización.

Denominación (nombre) del proyecto.

Nombre de la persona de contacto y datos (dirección postal, teléfono, fax, e-mail).

Lugar donde se realizará el proyecto (barrio, distrito, localidad).

Fecha de elaboración del proyecto.

Índice:

Principales elementos que deberá contener el documento del proyecto.

Descripción del proyecto:

Paso fundamental: identificar claramente el problema que se quiere solucionar mediante el proyecto que se va a elaborar.

Esta es una tarea interna inicial y es la más importante del proyecto.

Idear una redacción lo más exacta posible acerca de la clase de proyecto que es, del ámbito que abarca, del contexto en el que se ubica, desde el punto de vista de la organización, etc.

La búsqueda de material sobre el tema.

Entrevistas a expertos en el tema.

Búsqueda de trabajos anteriores realizados del tema (como una forma de no superponer esfuerzos).

Búsqueda de experiencias realizadas en otros barrios y/o en otras localidades, provincias y/o países.

La descripción no debe ser excesivamente extensa, ya que a lo largo del proyecto se irá ofreciendo información complementaria de todos sus aspectos.

Justificación del proyecto

Importante destacar: para que una justificación sea completa y correcta, debe cumplir con dos requisitos:

Explicar la prioridad y urgencia del problema para el que se busca solución.

Justificar por qué este proyecto que se formula es la propuesta de solución más adecuada y viable para resolver ese problema.

El conocimiento del problema permitirá:

Señalar en este punto su importancia, sus incidencias, el peligro que representa, es decir, los efectos que ocasiona.

Señalar la razón del problema, a qué se debe su existencia, es decir, las causas que lo generan. Este conocimiento es la base para la solución o soluciones que plantean.

Como posibles contenidos básicos o sub-puntos que ustedes pueden incluir en esta parte del informe, le sugerimos los siguientes:

Antecedentes:

Describir brevemente si se han desarrollado trabajos similares o que complementan este proyecto que ustedes proponen. Comentar que ocurrió con los mismos.

Situación actual.

Realizar una descripción detallada de la situación general actual, qué llevó a pensar el proyecto.

Situación prevista al finalizar el proyecto propuesto.

Qué se espera resolver con la implementación del proyecto.

Riesgos y oportunidades.

Este punto exige un cierto grado de creatividad y conocimiento del contexto político, económico, normativo y social donde se desarrollará el proyecto.

Consiste básicamente en responder a las siguientes preguntas ¿Qué riesgos habrá para la realización del proyecto?

¿Qué ocurrirá en la localidad, mientras se desarrolle el proyecto, qué puede afectar en forma positiva o en forma negativa?

(Cambio de gobierno, situaciones climáticas, etc.)

Este punto es muy importante porque nos permitirá incorporar al proyecto todas aquellas actividades para amortiguar los riesgos. Hacer bien el cronograma del proyecto previendo acontecimientos del contexto que lo puedan retrasar.

Localización física:

Consiste en determinar el área en dónde se realizará el proyecto. Indicar la ubicación geográfica dentro de la ciudad, distrito, barrio o manzana, lugar o zona en donde se desarrollará el proyecto.

Calendario de actividades o cronograma:

Para realizar el calendario o cronograma del proyecto, existen diferentes técnicas gráficas de apoyo a la programación que permiten distribuir en el tiempo las distintas actividades y hacen posible una captación rápida y global de la secuencias de las actividades.

Beneficiarios previstos:

Determinar y caracterizar la población afectada a quien el proyecto contribuirá a satisfacer una necesidad mediante la cobertura de un déficit de servicio demostrado, actual y futuro.

Puede haber beneficiarios directos (quienes reciben el resultado del proyecto) y puede haber beneficiarios indirectos (los que si bien no reciben el resultado del proyecto se verán beneficiados con la realización del mismo).

En general para el buen diseño del proyecto, es necesario identificar con precisión los destinatarios. Para ello, puede ser útil indicar:

Situación general: descripta mediante indicadores de ingresos, de nutrición, etc.

Ocupación: también haciendo uso de indicadores concretos, por ejemplo: trabajadores sin tierra, asalariados temporales, familias con ingresos por debajo del salario mínimo, etc.

Acceso a los servicios: familias en inquilinato precario, personas sin acceso a créditos, viviendas sin agua potable o electricidad, etc.

Recursos Humanos:

Para ejecutar cualquier tipo de proyecto, hay que disponer de personas adecuadas y capacitadas para realizar las tareas previstas.

Esto supone especificar la cantidad de personas, las cualificaciones requeridas y las funciones a realizar, indicando quién es responsable de qué y cómo está distribuido el trabajo.

a) Equipo del proyecto (nombres, edades y funciones).

b) ¿Son todos voluntarios en el proyecto? explique.

c) ¿Cómo se toman las decisiones en el grupo para desarrollar el proyecto?.

Cuando la índole del proyecto así lo requiera, hay que indicar la necesidad de capacitar los recursos humanos que exige la realización del proyecto.

Recursos materiales y financieros:

Los recursos materiales: son las herramientas, equipos, instrumentos, infraestructura física, etc., necesarios para llevar a cabo el proyecto.

Los recursos técnicos: son las alternativas técnicas elegidas como las más indicadas al proyecto, como así también las tecnologías a utilizar.

Los recursos financieros: consiste en una estimación de los fondos que se pueden obtener, indicando las diferentes fuentes con que se podrán contar: presupuesto ordinario, subvenciones, pago del servicio por los usuarios, ingresos o beneficios, créditos, etc. Es necesario también establecer un calendario financiero, en donde se indica cada actividad en determinado momento del proyecto y cuáles son los recursos financieros necesarios para llevarlas a cabo.

Cálculo de los costos de ejecución y elaboración del presupuesto.

La función del presupuesto es la de asignar recursos, determinar la fuente u origen de los mismos y asegurar el desarrollo normal del proyecto. Por lo tanto vemos que existe una notoria interdependencia entre presupuesto y actividades.

Material y equipo: costo del material, gastos de transporte e instalación. Mobiliario de oficina, archivos, máquinas de escribir, calcular, fotocopiadora, etc.

Gastos de funcionamiento: electricidad, agua, gas. Gastos de oficina, limpieza, seguros, etc.

Imprevistos: se calcula una suma, sobre la base del 5% del total del presupuesto de gastos.

Resultados:

Son los productos tangibles que el proyecto mismo debe producir. Los resultados deben describirse lo más concretamente posible y en términos verificables. Todo objetivo inmediato deberá ser apoyado por lo menos por un resultado. Es probable que haya más de un resultado por cada objetivo. En caso de que el resultado no se corresponda con un objetivo, se deberá revisar la formulación. Tal vez en lugar de un objetivo se haya expuesto un resultado o incluso una actividad, lo cual constituye un error muy común.